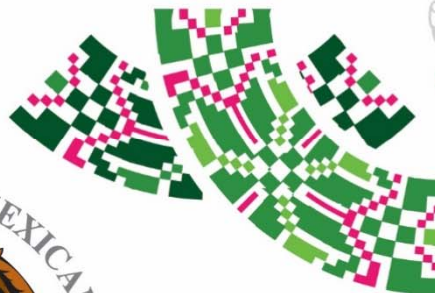


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
LUNES 24 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
04 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

## ÍNDICE

### Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Acuerdo General Administrativo TEJA/02/2022/ADM.- del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, que determina prorrogar los lineamientos administrativos y protocolos de acceso y prácticas en las instalaciones de labores para las actividades, durante la emergencia provocada por SARS-COV2 (COVID-19) durante el periodo comprendido del 25 al 28 de Enero del 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

## Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

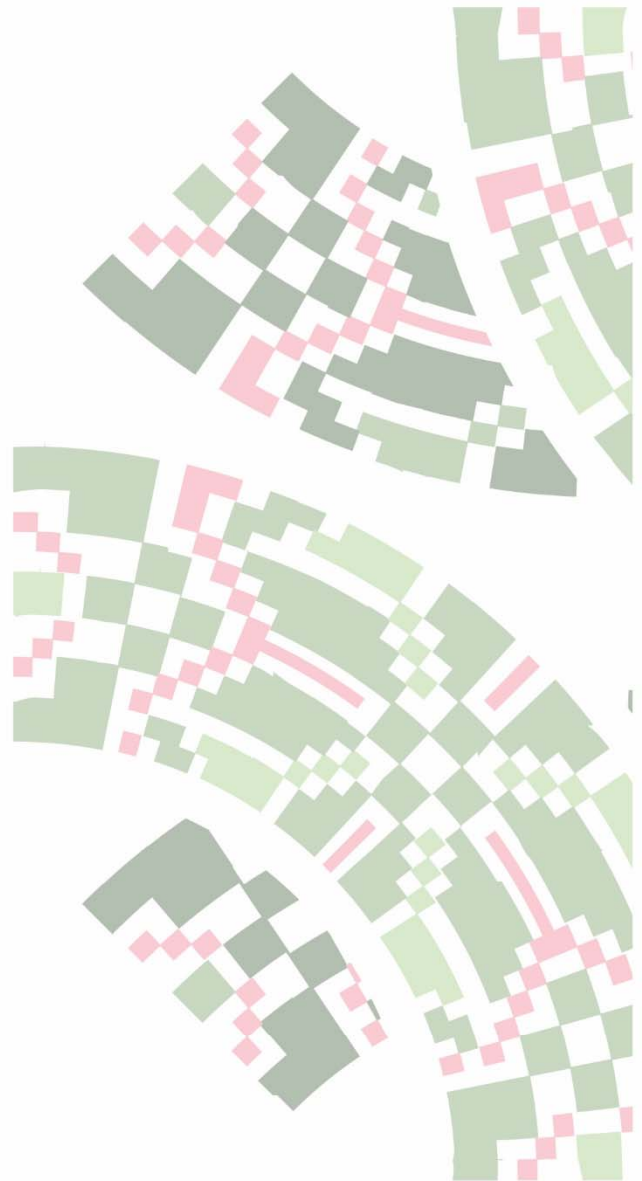
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



## Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

**ACUERDO GENERAL ADMINISTRATIVO TEJA/02/2022/ADM.- DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE DETERMINA PRORROGAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROTOCOLOS DE ACCESO Y PRÁCTICAS EN LAS INSTALACIONES DE LABORES PARA LAS ACTIVIDADES, DURANTE LA EMERGENCIA PROVOCADA POR SARS-COV2 (COVID-19) DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 AL 28 DE ENERO DEL 2022**

De conformidad con los artículos 19 fracción XI de la Ley Orgánica de este Tribunal, 15 del Código Procesal Administrativo del Estado y 140 de la Ley General de Salud Pública, el Pleno toma las siguientes determinaciones:

### CONSIDERANDO

I.- Que en razón del anterior Acuerdo de Pleno de fecha 11 de enero del 2022 dos mil veintidós, que determinó suspender la actividad jurisdiccional a partir del día 12 al 24 de enero del año en curso, como medida necesaria para proteger la salud del personal que presta sus servicios en el Tribunal y de los particulares que acuden al mismo.

II.- Que así mismo, en atención a que dentro de la situación de emergencia la impartición de justicia es considerada como una actividad esencial, el Tribunal tiene facultades para establecer un mecanismo de guardias según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 59 de su Ley Orgánica, para que mediante el uso de las tecnologías modernas **se puedan atender aquellas demandas de nulidad que contengan peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensiones de algún acto administrativo impugnado o de sus efectos**, reiterando la disposición del teléfono al que pueden comunicarse los justiciables en un caso de emergencia como se señaló anteriormente.

III.- Para tal efecto se vuelve a poner a disposición la medida ya mencionada y se anota el número telefónico y el procedimiento a seguir de ser necesario; reiterando que de haber casos urgentes, los justiciables concertaran una cita al teléfono **444 4475797**, explicando el motivo de la demanda para que se le dé trámite, de ser apremiante su atención o se requiera el otorgamiento de medidas cautelares. En caso de ser procedente la solicitud, se turnará para su conocimiento a cada uno de los magistrados y magistradas en el orden numérico que corresponda a cada Sala Unitaria.

IV.- Que al **persistir la emergencia sanitaria en el Estado**, particularmente en esta Ciudad Capital por los altos contagios y haberse determinado por las Autoridades de la Secretaría de Salud Estatal, como medida de prevención por la alta transmisión del virus, aplicar las medidas del **COLOR NARANJA DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO**; el Pleno constituido en Sesión Extraordinaria Permanente emite el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se extiende la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí por el periodo comprendido **del 25 veinticinco al 28 veintiocho de enero del dos mil veintidós**; por lo tanto, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales.

**SEGUNDO.-** Se determina que el Pleno establezca el mecanismo de guardias temporales **únicamente para atender aquellas demandas de nulidad que contengan solicitudes consideradas urgentes** sobre suspensión o medidas cautelares de actos impugnados o de sus efectos, que no admitan demora.

**TERCERO.-** Las tareas de índole administrativo que por su naturaleza deban realizarse, como gestiones para cumplimiento de obligaciones hacendarias, de disciplina presupuestaria, laboral o vinculada a medidas de austeridad, continuarán realizándose a distancia y excepcionalmente de manera presencial, con las debidas precauciones para la salud del personal responsable.

El Pleno determinará las directrices para disminuir lo más posible el número de servidores públicos que deberán atender tales asuntos; considerando un horario restringido y buscando utilizar recursos como la comunicación telefónica, el correo electrónico y las videoconferencias.



**CUARTO.-** El Tribunal podrá celebrar a distancia Sesiones del Pleno, de Salas Unitarias, de Sala Superior, Dirección de Administración y Finanzas, y de la Contraloría interna, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles.

**QUINTO.-** Se reitera que está a disposición de las partes el Buzón del Tribunal para la presentación de demandas y promociones.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEPTIMO.-** Publíquese en los Estrados del Tribunal, en la Página Web del mismo y en el Periódico Oficial del Estado

Así lo acordaron los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia 21 veintiuno de enero del 2022 dos mil veintidós, como se precisa en el acta levantada como constancia por la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- **RUBRICAS.**

**MA. EUGENIA REYNA MASCORRO**  
MAGISTRADA PRESIDENTA  
(RÚBRICA)

**MARÍA OLVIDO RODRIGUEZ VAZQUEZ**  
MAGISTRADA  
(RÚBRICA)

**JORGE ALEJANDRO VERA NOYOLA**  
MAGISTRADO  
(RÚBRICA)

**CLAUDIO ALBERTO ALVARADO BARRAGÁN**  
MAGISTRADO  
(RÚBRICA)

**LAURA DEL CASTILLO MARTINEZ**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
(RÚBRICA)